

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Q., treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

2023 00009 00

En atención al poder allegado al proceso, se reconoce personería al abogado FERNEY RÍOS TELLEZ, para actuar como apoderado judicial del señor LUIS ENRIQUE CAÑADAS VALENCIA, en los términos del poder conferido

En efecto, se tiene por revocado el poder otorgado por el señor LUIS ENRIQUE CAÑADAS VALENCIA a la abogada PAULA ANDREA RAMÍREZ GONZÁLEZ

Se requiere a la sociedad MEDISERVICIOS S.A., para que notifique a la llamada en garantía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., so pena de tenerse por tenerse por ineficaz el llamamiento (art. 66 CGP)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa33fd627a2586d2edcbdef00a52dc2969b540e6f91291c25b6b9bb10e0d2fb5**

Documento generado en 30/11/2023 08:12:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>